

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX032/12
		06/03/12
	20120306_ACT02_12_JNT_GOB	

1

ACTA 02/12. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA

Sesión: Segunda de 2012. Ordinaria.

Fecha: 06/03/2012

Hora: 10:00– 11:05

Lugar: ETAP de Izoria

#	ASISTE	VOCAL
1	SI	D. Josu Artetxe Arana
2	SI	D ^a .Javier Bitorika Arbaiza
3	SI	D.Txebi Etxebarria Urraza
4	SI	D ^a . Inmaculada Vivanco Retes.
5	SI	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.
6	NO	D ^a . Marta Ruíz .Cerrillo.
7	NO	D. Enrique Urrutia.
8	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga

El Sr. Toña Zugazaga ejerce funciones de Secretario de la Corporación.

Asisten también en calidad de invitados los Srs.:

D. Roberto Garmilla Markuartu	Concejos de Aiara.
D. Julián Landin Aguirre. -	Álava Agencia del Agua.

El representante de Gobierno Vasco, Dtor. de RR.II. de URA, Sr. Urrutia ruega se disculpe su asistencia.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con el 89 sobre 94 del voto legal más el Presidente y el Secretario, la Presidencia procede según el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores.
2. EX085/11. Plan de Emergencia ante situaciones de sequía o avería grave en el suministro en alta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. Exposición por redactor y, en su caso, aprobación previa a remisión a Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Aprobado.
3. EX040/11. Contratación de servicios y asistencia técnica para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. Propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación. Aprobado.
4. EX078/11. Contratación de servicios y asistencia técnica para la gestión de calidad del abastecimiento de agua potable en la Cuadrilla de Ayala. Información sobre adjudicación. Dada cuenta.
5. Situación de las aportaciones a Elkarkidetza-EPSV, en relación al Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Aprobado.
6. Gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala. Definición de principios básicos para la prestación de servicios. Aprobado.
7. Situación de las actuaciones en materia de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala. Información sobre las gestiones realizadas y situación actual. Dada cuenta.
8. Reflexión estratégica sobre el desarrollo del Consorcio. Adecuación organizativa de la estructura para la prestación de los servicios del ciclo integral del agua. Información sobre las gestiones realizadas y situación actual. Dada cuenta.

9. EX095/11. Cobertura de plaza de administrativo en el Área de Administración General. Criterios a seguir para la redacción de las bases de selección. Dada cuenta.
10. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
11. Ruegos y preguntas.

1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta 01/12 de sesión ordinaria de 31 de enero de 2012. A la vista del documento el Sr. Presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido. No habiendo solicitudes en este sentido se adopta la resolución que sigue por unanimidad de los Miembros presentes.

ACR06/12JG. Acuerdo, de 06 de marzo de 2012, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el borrador de acta 01/12 de sesión ordinaria de 31 de enero de 2012.

Sometida a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta 01/12 de sesión ordinaria de 31 de enero de 2012, se acuerda, por unanimidad de los presentes -86 sobre 92 del voto legal- la aprobación de dicha acta.

2 EX085/11. PLAN DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA O AVERÍA GRAVE EN EL SUMINISTRO EN ALTA DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA. EXPOSICIÓN POR REDACTOR Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PREVIA A REMISIÓN A CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO. APROBADO.

Cuando son las 10:05 se incorpora a la sesión el representante de los Concejos de Aiara D. Julen Ibarrola Gobantes.

El Sr. presidente presenta al redactor del Plan de Emergencia ante situaciones de sequía o avería grave en el suministro en alta de CAKU, Sr. Ocio, de Sener S.A. Realizada la exposición y una vez resueltas las cuestiones presentadas, la Mesa aprueba lo siguiente:

ACR07/12JG. Acuerdo, de 06 de marzo de 2012, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el Plan de Emergencia ante situaciones de sequía en el suministro en alta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Según establece el artículo 27 sobre Gestión de Sequías de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se obliga a las Administraciones Públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbanos que atiendan, singular o mancomunadamente, a una población igual o superior a 20.000 habitantes a elaborar un Plan de Emergencia ante situaciones de sequía.

En el caso del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (en adelante CAKU) la población atendida alcanza los 34.000 habitantes, motivo por el cual se ve obligada a la redacción del citado Plan. Con tal fin, con fecha 03/11/2011 la Presidencia de CAKU aprueba el expediente de contratación de servicios para la redacción del *Plan de Emergencia ante Situaciones de Sequía y Avería Grave en el Suministro en Alta de Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza*, resultando Sener, Ingeniería y Sistemas, S.A. adjudicataria de los trabajos.

El artículo 23 de los estatutos atribuye a la Junta de Gobierno la aprobación de proyectos de obras, planes, programas de actuación y reglamentos en relación con la prestación de servicios.

Una vez redactados y presentados los trabajos, la Junta de Gobierno del Consorcio, aprueba, por unanimidad de los votos legales presentes, la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Aprobar el Plan de Emergencia ante Situaciones de Sequía y Avería Grave en el Suministro en Alta de Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, redactado por Sener, Ingeniería y Sistemas, S.A, en los términos recogidos en la documentación obrante en el expediente.
2. Remitir copia del documento al Organismo de Cuenca y a las autoridades hidrográficas competentes para su aprobación y tramitación.

3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

3 EX040/11. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. APROBADO.

El Sr. Etxebarria resume los antecedentes del expediente de referencia. Como continuación del acto de la Mesa de Contratación celebrado de manera previa a la presente sesión, se da cuenta de la propuesta de adjudicación realizada por este Órgano y que da lugar a la resolución que sigue.

ACR08/12JG. Acuerdo, de 06 de marzo, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se procede a la adjudicación y formalización, habilitando al Presidente para ello, del expediente de contratación de servicios EX040/11, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Mediante acuerdo ACR23/11JG, de 29 de noviembre de 2011, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza se aprueba el expediente, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de la contratación EX040/11, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Con fecha de 06 de enero de 2012 se publica en el DOUE el anuncio de licitación del concurso por procedimiento abierto.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, fueron recibidas las siguientes:

TITULAR

Vanagua, S.A. + Aguas de Valencia, S.A.
 Aquagest P.T.F.A., S.A. + Aqualogy Medio Ambiente, S.A.
 Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.
 Acciona Agua, S.A.U.
 Oxital España S.L.
 Ansareo, Saneamientos y Servicios, S.A. + Socamex, S.A.

Revisado cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el Pliego, se considera correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto.

TITULAR

Vanagua, S.A. + Aguas de Valencia, S.A.
 Aquagest P.T.F.A., S.A. + Aqualogy Medio Ambiente, S.A.
 Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.
 Acciona Agua, S.A.U.
 Oxital España S.L.
 Ansareo, Saneamientos y Servicios, S.A. + Socamex, S.A.

En relación con la valoración técnica, realizada la apertura del Sobre C (documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor) y solicitado informe técnico al respecto, se han evaluado las proposiciones admitidas mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado U) del Cuadro de Características del PCEA.

Como resultado de lo anterior se formula la siguiente propuesta de clasificación.

PROP.	TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA
B	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	46,5
A	ACCIONA AGUA, S.A.	43,75
C	OXITAL ESPAÑA, S.L.	26
F	ANSAREO, SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. + SOCAMEX, S.A.	25,75
E	AQUALOGY MEDIO AMBIENTE, S.A. + AQUAGEST PTFA. S.A.	21,25
D	AGUAS DE VALENCIA, S.A. + VANAGUA, S.A.	16,25

En acto público celebrado el 06 de marzo de 2012 se procede a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica y los criterios de valoración automática, con el resultado siguiente:

PROP.	TITULAR	P1.(€/año).	P2.(€/año).	PRECIO TOTAL (€)
A	ACCIONA AGUA, S.A.	332.093,38	42.007,33	374.100,71
B	AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA, S.A.	320.065,09	41.801,51	361.866,60
C	OXITAL ESPAÑA, S.L.	313.643,54	40.467,91	354.111,45
D	AGUAS DE VALENCIA, S.A. + VANAGUA, S.A.	320.015,16	41.951,33	361.966,49
E	AQUALOGY MEDIO AMBIENTE, S.A. - AQUAGEST PTFA. S.A.	306.888,91	33.626,09	340.515,00
F	ANSAREO, SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. Y SOCAMEX, S.A.	303.395,00	37.119,10	340.514,10

Evaluadas las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado U) del Cuadro de Características del Pliego, la Mesa de Contratación propone la siguiente clasificación para la adjudicación del contrato.

PROP.	TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACION ECONÓMICA	TOTAL
B	AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA, S.A.	46,50	44,79	91,29
A	ACCIONA AGUA, S.A.	43,75	41,18	84,93
C	OXITAL ESPAÑA, S.L.	26,00	48,30	74,30
F	ANSAREO, SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. Y SOCAMEX, S.A.	25,75	43,27	69,02
E	AQUALOGY MEDIO AMBIENTE, S.A. - AQUAGEST PTFA. S.A.	21,25	44,58	65,83
D	AGUAS DE VALENCIA, S.A. + VANAGUA, S.A.	16,25	44,80	61,05

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y los documentos que constan en el expediente, la Junta de Gobierno del Consorcio, aprueba, por unanimidad de los votos legales la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Aprobar la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, conforme a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 06 de marzo de 2012.
2. De acuerdo con los artículos 8 y 9 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas (PCEA), requerir al licitador situado en primera posición para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- b) Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme exigidos en el apartado Q) del Cuadro de Características.
- c) Haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas.

3. Habilitar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas con objeto de formalizar cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre. De manera explícita se autoriza la adjudicación y formalización del contrato de acuerdo con lo preceptuado en el PCEA.
4. Realizar las designaciones siguientes:
 - Dirección e inspección de la ejecución del contrato: El Director – Gerente del Consorcio D. José Ramón Toña Zugazaga.
 - Interlocutor y enlace entre el Consorcio y el Adjudicatario: El mismo Director – Gerente.
5. Existe consignación presupuestaria suficiente para la atención de los gastos del contrato en las partidas 441.227.090.- Srv. explot., mnto. y consrv. Instal y 121.227.092.- Srv. Apoyo administración gral.. correspondientes al presupuesto para 2012.
6. Dar cuenta de la presente resolución en la Asamblea General a efectos de su conocimiento.

4 EX078/11. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE CALIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CUADRILLA DE AYALA. INFORMACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN. DADA CUENTA.

El Sr. Etxebarria recapitula los antecedentes sobre la contratación de los servicios de referencia, dando cuenta de la Propuesta 02/2012 de la Mesa de Contratación a la Presidencia, sobre la adjudicación del expediente de contratación de servicios EX078/11, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia técnica para la gestión de calidad del abastecimiento de agua potable, a la empresa Adirondack, S.L, mediante sistema de precios unitarios, por un importe máximo de 60.957,6€ y un plazo de doce meses.

Los Srs. Vocales se dan por enterados.

5 SITUACIÓN DE LAS APORTACIONES A ELKARKIDETZA-EPSV, EN RELACIÓN AL REAL DECRETO-LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LA CORRECCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO. APROBADO.

Se resumen los antecedentes, recabando las opiniones sobre el particular de los miembros de la Mesa, que refieren los acuerdos tomados en cada Ayuntamiento sobre el asunto.

Se adopta por unanimidad la resolución que sigue.

DCT09/12JG. Dictamen, de 06 de marzo, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que, de acuerdo al Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, se suspenden durante el ejercicio 2012 las aportaciones a Elkarkidetza-Plan de Pensiones correspondiente a la Cuota institucional.

Mediante Acuerdo ACR16/08AG, de 30 de diciembre de 2008, la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, aprueba la adhesión al Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal de las instituciones locales vascas UDALHITZ 2008-2010. Los artículos 94 y 94

bis de UDALHITZ regulan la adhesión al Sistema de Pensiones Complementarias de Elkarkidetza, así como las aportaciones institucionales y la gestión de las cuotas de los trabajadores.

El Real Decreto-Ley 20/2011, artículo 2.tres, dispone:

- Durante el ejercicio 2012, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo, no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.
- El apartado Uno de este artículo establece que las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes constituyen sector público.
- El apartado siete del mismo artículo establece que los apartados Uno, Dos y Tres de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.

Vista la resolución adoptada por la Junta de Gobierno de Elkarkidetza E.P.S.V. en sesión celebrada el 17 de febrero de 2012, en relación al real decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, la resolución que sigue para su elevación a la Asamblea General:

ACUERDO:

1. Suspender cautelarmente la aportación de la parte institucional para los empleados del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, exceptuando de la misma, en la medida que Elkarkidetza lo posibilite, las cuantías correspondientes a prestaciones de riesgo (fallecimiento e incapacidad).
2. Seguir efectuando las retenciones de las cuotas correspondientes a los empleados públicos para su abono a Elkarkidetza, en tanto no manifiesten su voluntad de suspender la aportación, ya que esta aportación no se ve afectada por las disposiciones del RDL 20/2011.
3. Los créditos destinados al pago de la cuota institucional de Elkarkidetza permanecerán en su partida presupuestaria sin que pueda dárse otro destino, a la espera de poder utilizarlos en el propio ejercicio 2012 si legalmente fuera posible.
4. Comunicar a Elkarkidetza el acuerdo adoptado.
5. Notificar al personal para que tome las decisiones correspondientes a su cuota.

6 GESTIÓN CONSORCIADA DE REDES SECUNDARIAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA CUADRILLA DE AYALA. DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. APROBADO.

En la anterior sesión de la Junta de Gobierno se aprobó un esquema para abordar el estudio de la prestación de manera mancomunada de servicios en redes de baja. Asimismo se encargó la redacción de una propuesta de bases de partida para acometer los trabajos descritos. Se ha adjutado a la convocatoria copia del documento preparado al efecto.

Abierto el debate se exponen los principios rectores para la prestación de los servicios y se da cuenta de las acciones llevadas a cabo. Tras la discusión del documento presentado se adopta la resolución que sigue.

DCT10/12JG. Dictamen, de 06 de marzo, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la propuesta de Presidencia de unos principios básicos para la prestación de servicios de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Consorcio (art. 6), son fines del Consorcio el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente. Cuando así lo acuerde, el Consorcio podrá extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, de acuerdo con las Entidades que lo interesen y previo convenio con las mismas.

Atendiendo a varias solicitudes que se han realizado desde las Entidades representadas en los Órganos de Gobierno del Consorcio, la Presidencia ha impulsado el análisis de las posibilidades de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en el ámbito de la Cuadrilla de Ayala.

En la sesión de 31 de enero de 2012 de la Junta de Gobierno fue presentada una hoja de ruta para el proceso de gestión señalado. Este Órgano, a la vista del esquema propuesto, encargó a la Presidencia la redacción de unas bases que sirvieran de partida para los estudios de viabilidad.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia, dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, la resolución que sigue para su elevación a la Asamblea General:

ACUERDO:

1. Aprobar los principios generales para la gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala, de acuerdo a lo expuesto en el anejo a esta resolución.
2. Los principios referidos en el apartado anterior servirán de base para el desarrollo de los estudios necesarios para el análisis de la viabilidad de la gestión integrada del agua en el ámbito del Consorcio.
3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre.

Anejo 1. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN CONSORCIADA DE REDES SECUNDARIAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL AMBITO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA.

La actuación del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza en la gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento ha de ajustarse a los siguientes principios:

1. Pertenencia al Consorcio de manera voluntaria y en pie de igualdad de todos sus miembros para la gestión de servicios de manera mancomunada.
2. Tratamiento y planificación integral, economía del agua, sostenibilidad del recurso, control de su estado y utilización racional de él.
3. Coordinación, cooperación interadministrativa, transparencia y participación de las personas y entidades usuarias en la elaboración y aplicación de la política del agua.
4. Compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, el planeamiento urbanístico y con la conservación, protección y restauración del medio ambiente.
5. Prestación eficaz de los servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y depuración, teniendo como objetivo prioritario el abastecimiento y saneamiento universal.
6. Solidaridad, responsabilidad y pago de los costes producidos en la gestión y uso del agua por quien la usa.
7. Accesibilidad universal a la información en materia de aguas.
8. Política basada en la consideración del agua como bien público excluido de las leyes del mercado y de la libre compraventa.
9. Criterios de tarifación:
 - 9.1. Suficiencia: se enfocará el importe de las tarifas de manera que se encaminen a otorgar la autonomía financiera al servicio.
 - 9.2. Progresividad: que pague más el que más consuma.
 - 9.3. Igualdad: tarifa idéntica para los vecinos de los Entes Locales consorciados que reciban el mismo servicio.

- 9.4. Convergencia: Atendiendo a las circunstancias de los diferentes consorciados se establecerán las medidas transitorias necesarias para que en el plazo que se estime las tarifas de partida queden unificadas.
- 9.5. Unidad: se establecerá un precio unitario por unidad consumida.

7 SITUACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA CUADRILLA DE AYALA. INFORMACIÓN SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS Y SITUACIÓN ACTUAL. DADA CUENTA.

El Sr. Presidente da cuenta de las reuniones que se han mantenido con diferentes entidades consorciadas, tanto Municipios como Concejos, la Dirección de Medio Ambiente de la Diputación Foral y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Como conclusión más relevante de dichas citas se ponen de manifiesto las dificultades para la financiación de actuaciones de inversión en las obras hidráulicas comprometidas en Ayala.

Tras la introducción se abre el debate del que se extraen las participaciones que siguen.

El Sr. Landín señala la drástica reducción presupuestaria que se ha producido en la DFA. En relación con la inversión anunciada para el saneamiento de Samaniego (comentado por el Sr. Presidente) señala la necesidad de las actuaciones que se van a realizar por la importancia de los vertidos de la industria vinícola a medio receptor, lo que ha llevado a mantener el compromiso de importantes inversiones. Pone también de manifiesto la importancia y urgencia de las actuaciones en la presas del Consorcio.

El Sr. Bitorika relata la situación del abastecimiento en Amurrio que precisa de mejorar su capacidad de regulación así como de renovar las conducciones que unen el depósito de Lejarzo con el futuro anillo de distribución principal. Señala dos roturas de esta conducción vital desde el pasado mes de agosto (ello conlleva que el tiempo de reserva de suministro se reduzca a 6-7h) . Recuerda los compromisos adquiridos en su día por los anteriores representantes de Diputación para la solución de ambos problemas. A este respecto el Sr. Etxebarria comenta que ha solicitado una reunión con la Directora de Medio Ambiente en la que se tratará, entre otros, este asunto.

8 REFLEXIÓN ESTRATÉGICA SOBRE EL DESARROLLO DEL CONSORCIO. ADECUACIÓN ORGANIZATIVA DE LA ESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA. INFORMACIÓN SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS Y SITUACIÓN ACTUAL. DADA CUENTA.

Sin solución de continuidad con el punto anterior, se entra a debatir sobre el futuro del Consorcio ante las obligaciones que se presentan como consecuencia de la asunción de su competencia de saneamiento en alta y depuración de las aguas residuales.

El Sr. Etxebarria señala que se ha llegado a un punto en el que observa la necesidad de conocer la receptibilidad por el Consorcio Bilbao-Bizkaia de la propuesta de integración lanzada por URA y de las condiciones para dicho proceso. Antes de ello sería conveniente contrastar el parecer de todos los miembros de la Mesa, entre ellos la propia Diputación alavesa.

El Sr. Landín repasa, desde el punto de vista de DFA, la situación de las organizaciones para prestación de servicios del ciclo del agua en Álava. Se observa una necesidad de integración en unidades con una masa crítica suficiente para acometer los servicios. Se ha planteado desde AMVISA el proyecto de un gran Consorcio alavés a partir de la estructura ya existente y que al parecer cuenta con el visto bueno de URA. Para el caso del Ayala se maneja como alternativa la posibilidad de integración en CABB. Hace tres consideraciones sobre ello: a) técnicamente no hay duda de la conveniencia, b) administrativamente ve dificultad por la aportación de activos realizada en su día por DFA y c) en el ámbito político sería necesario un acuerdo a nivel del THA, que incluso supera el alcance del Departamento de Medio Ambiente.

El Sr. Bitorika señala la inviabilidad de gestión "en isla" de CAKU, por lo que nos vemos abocados a explorar todas las vías hasta alcanzar la mejor solución posible.

El Alcalde de Ayala aboga por un camino de negociación de acuerdo con todos los municipios y concejos. La situación política no ha de ser óbice para que se establezcan puentes para la búsqueda de una solución tanto con CABB como con DFA. Señala la próxima celebración de una reunión con URA para tratar varios asuntos que atañen a su Municipio.

Como conclusión el Sr. Landín recomienda el contacto con la DFA en un doble nivel; con la Directora de Medio Ambiente para tratar los asuntos relacionados con las obras y con la Sra. Diputada para definir los aspectos relacionados con la viabilidad de CAKU.

9 EX095/11. COBERTURA DE PLAZA DE ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. CRITERIOS A SEGUIR PARA LA REDACCIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN. DADA CUENTA.

El Sr. Presidente expone los antecedentes sobre el asunto, señalando las gestiones realizadas en función del acuerdo de la Junta de 31 de enero de 2012 por el que se establece el procedimiento para la aprobación de las bases de convocatoria para plaza de administrativo.

Cede la palabra al Director-Gerente que en relación con la redacción de las citadas bases realiza las consideraciones que siguen para su conocimiento y validación por la Junta:

1. Se propone partir de las bases redactadas para la cobertura del puesto de trabajo de administrativo, equivalente al que nos ocupa, en la Cuadrilla de Ayala. Este documento ya ha sido aprobado por los Órganos competentes de esta institución, que comparte representantes con los del Consorcio.
2. Las bases referidas en el apartado precedente deberán de ser adecuadas a las disposiciones y necesidades sectoriales que por sus fines son de aplicación al Consorcio, (normativa específica de aguas, relaciones con los abonados, etc.)
3. Para la valoración de la experiencia se han de considerar los trabajos realizados para el Consorcio, independientemente de que se hayan llevado a cabo a través de una contratación administrativa de servicios.
4. Con objeto de simplificar la logística de la selección, la valoración de los conocimientos informáticos se hará a través de los medios provistos por el Gobierno Vasco en su programa de validación IT Txartela.
5. Las bases redactadas se remitirán a los Ayuntamientos consorciados así como a IVAP con objeto de recoger sus aportaciones de cara a la definitiva validación previa a la continuación del procedimiento.

Los Srs. Vocales se dan por enterados y aprueban los criterios de redacción de bases expuestos.

10 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.

El Sr. Etxebarria señala que se ha adjuntado a la convocatoria la relación de decretos adoptados por la Presidencia desde la última sesión de la Junta de Gobierno. Esta relación comprende los las resoluciones tomadas desde el 19 de enero de 2012 (DCR04/12) hasta el DCR15/12, de 08 de febrero del cte. No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

11 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay intervenciones en este punto.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Txebi Etxebarria Urraza